

ORDENANZA N°1764/99
Ramallo, 21 de diciembre de 1999

VISTO:

El exceso producido en la partida 1.1.2.4 del Ejercicio 1997 del Organismo Descentralizado Hospital José María Gomendio, como consecuencia del reconocimiento de deuda producido a favor de la firma Matilde Mansilla tramitado mediante Expte. N°4092-3931/98;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas ha observado dicho exceso siendo necesario su compensación; y

CONSIDERANDO:

Que del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31/12/97, surge la partida 1.1.2.2 Combustibles y Lubricantes del ITEM VI UNIDAD SANITARIA DE VILLA RAMALLO, que no fue utilizada para compensar excesos;

Que resulta necesario promover el instrumento legal que permita compensar el mismo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Con la economía operada en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos de 1997 del Organismo Descentralizado Hospital José María Gomendio 1.1.2.2 Combustibles y Lubricantes del ITEM VI "UNIDAD SANITARIA DE VILLA RAMALLO", por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$274,62);

ARTICULO 2: Compénsase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Ejercicio 1997 del Hospital José María Gomendio:
1.1.2.4 Drogas, productos químicos, farm. Y \$274,62
laboratorio

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1999.